



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

ACTA NÚM. AMSC- 2- 2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2023-0002

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón. Siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Olga Lidia Decena**, Directora Administrativa y representante del LIC. José Montas, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; **Ing. Napoleón Domínguez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Lic. Daniilo Báez**, Director de Planificación; **Lucrecia Tineo Vicioso**, Directora Financiera y **Lic. Heilin Figuereo Ciprián**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La Licenciada Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- 1) Aprobar el Procedimiento de selección correspondiente para el Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Segunda Etapa Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0002**
- 2) Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas para el Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Segunda Etapa, Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0002**

- 3) Aprobar la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la señora Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante la comunicación No. OP-056-2023, la Arquitecta **EMILIA SARMIENTO MINIER**, Directora de Obras Públicas Municipales, solicitó la aprobación del Alcalde José Bienvenido Montas, quien le autorizó a proceder, para el inicio del proceso de comparación de precios de el Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Segunda Etapa, en conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar proceso de compras o contrataciones sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno de febrero (21) del año dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$64, 000,000.00)**.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Directora Administrativa, Lic. Olga Lidia Decena, designa los peritos para evaluar las propuestas de los oferentes.

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras Núm.: 2023-0002, de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), presentaron el borrador de Pliego de Condiciones Específicas para el Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Segunda Etapa.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales topes para la selección de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto num.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que las comparaciones podrán realizarse en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados. Sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

"3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)"

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se regirán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

"8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud de Compras núm.: 2023-0002, emitida por el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, del día 21 de febrero o del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Recomendación de Designación de Peritos, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El borrador de Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivos de las Especificaciones Técnicas, de fecha 28 de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

- 1) **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para para **EL REMOZAMIENTO DEL MERCADO MODELO DE SAN CRISTÓBAL, SEGUNDA ETAPA**, Referencia: **ASC-CCC-CP-2023-0002**.

Resolución Número Dos (2):

- 2) **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivo de los Especificaciones Técnicas, Referencia Núm.: Referencia: **ASC-CCC-CP-2023-0002**, de fecha 28 de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores; **Junior Santos**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0155882-2, del departamento Jurídico; **Acela Cuevas Montas**, Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0052047-6, del departamento de Auditoría; **Zenón Elpidio González Ramírez**, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0048994-6, del departamento de Contabilidad; **Rainier Omar García**, Cédula de Identidad y Electoral No. 002-014614-9 y **Elvin José Serrano**, Cédula de Identidad y Electoral No: 402-2099204-0, ambos del departamento de Obras Públicas, como peritos para evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

Resolución Número Cuatro (4):

- 1) **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento de comparación de precios para EL REMOZAMIENTO DEL MERCADO MODELO DE SAN CRISTÓBAL, SEGUNDA ETAPA Referencia: ASC-CCC-CP-2023-0002, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal ayuntamientosancristobal.gob.do y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Olga Lidia Decena,
Directora Administrativa
Presidente del Comité

Lic. Heilin Figueroa C.
Asesora Jurídica

Lic. Danilo Báez,
Director de Planificación
Miembro

Dgo. Napoleón Domínguez,
Encargado de la Oficina de Acceso a la Información
Pública/Miembro

Lic. Lucrecia Tineo Vicioso
Directora Financiera
Miembro

